



Resol. N° 1939

Exp. 2022-25-3-003288

Montevideo, - 7 JUN. 2022

VISTO: La solicitud planteada por el equipo coordinador de CERESO ante la necesidad de cubrir horas vacantes de intérprete remoto de Lengua de Señas Uruguaya-Español en centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria.

RESULTANDO: Que es necesario contar con un registro de aspirantes de Intérpretes remoto de Lengua de Señas Uruguaya- Español que puedan cubrir las demandas de la DGES;

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria estima pertinente realizar un Llamado a Registro de aspirantes para desempeñar el rol de Intérprete remoto de Lengua de Señas Uruguaya – Español en Centros Educativos;

II) que es necesario hacer una convocatoria a aspirantes y a tales efectos aprobar las bases generales.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes a fin de desempeñar el rol de Intérprete remoto de Lengua de Señas Uruguaya – Español.

- Carácter del llamado: nacional.
- Carácter del ejercicio de la función: interino (o suplente sujeto a la modalidad virtual).
- Deberá reportar en forma diaria al correo del Centro Educativo del cual depende y a CERESO (cereso@ces.edu.uy) en cuanto a horas realizadas y al Docente con quien trabajó.
- Carga horaria: la que efectivamente cumpla en el desempeño de su rol, dependiendo de la cantidad de horas designadas, remunerada en el grado que ostenta en la DGES en el ciclo que corresponda.

Establecer como parte fundamental del perfil del rol a desempeñar los siguientes puntos:

1. Se espera como competencia calificada del Intérprete remoto un dominio fluido de lengua de señas uruguayana y de idioma español.
2. Conocimiento del entorno virtual en el cual se desarrolla la propuesta (ZOOM, MEET o videoconferencia Ceibal)

**Modalidad del Llamado:** Evaluación de Méritos

Consistirá en la evaluación de la carpeta de méritos presentada por el aspirante según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Requisitos

Podrán presentarse al llamado aquellos aspirantes que a la fecha de la inscripción cumplan con los siguientes requisitos específicos:

- Cumplir con lo establecido en el Art. 1 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Poseer título de Intérprete emitido por TUILSU-UDELAR o CINDE-INCOSUR.
- Poseer certificado o constancia que acredite experiencia en interpretaciones en modalidad remota y dominio de herramientas informáticas.
- Según lo dispuesto por la Ley 19580, Art. 21, lit. L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica. Así mismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho artículo se detallan.

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción entre el lunes 13 y el lunes 20 de junio de 2022.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 horas o en los Liceos departamentales (excepto Canelones) en el horario que determine cada Dirección liceal.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.

Una vez finalizado el período de inscripción no se podrá agregar documento alguno en la carpeta de méritos del aspirante que quedará a disposición del Tribunal actuante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.



Documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica, y constancia de haber votado en la últimas Elecciones Nacionales.
- Constancia de haber prestado juramento a la Bandera Nacional.
- Original y fotocopia de Control en Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Original y fotocopia autenticada del Título de Intérprete emitido por TUILSU-UDELAR o de CINDE-INCOSUR.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex de buena conducta) o constancia de estar tramitándolo.
- Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado "De los Méritos y su evaluación".

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

Los listados de prelación de aspirantes resultantes tendrán una validez de un año a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria, pudiendo ser prorrogado hasta completar los tres años por razones de servicio.

Tribunal

Presidente: Inspectora Prof. Lucy Fernández

1° Vocal: Coordinadora de CERESO Tca. María Eugenia Rodino

2° Vocal: Inspectora Prof. Alexandra Suárez

Suplente genérico: Coordinadora de CERESO Mag. Viviana Linale

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada (según lo dispuesto en el art. 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente) a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corrido



contados desde el día siguiente a la publicación de la integración del mismo en página web Institucional (art. 42 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

La recusación no determina la suspensión del Llamado (Art. 43 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

De los Méritos y su evaluación

Esta Etapa tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

1. Antigüedad en la ANEP

Se computará a razón de 0,5 puntos por año de antigüedad en la ANEP hasta un máximo de 5 puntos.

2. Formación

2.1 Títulos afines a la función a desempeñar. Hasta un máximo de 17 puntos.

3. Aptitud

Se evaluará la actuación en la ANEP según lo que se desprenda de los Informes correspondientes al último trienio (2019, 2020 y 2021) con un mínimo de 81 puntos en cada uno. Hasta un máximo de 2 puntos.

4. Actividades varias

4.1 Cursos con evaluación relacionados con la educación inclusiva y/o traducción-interpretación. Hasta un máximo de 3 puntos.

4.2 Cursos sin evaluación relacionados con la educación inclusiva y/o traducción-interpretación. Hasta un máximo de 2 puntos.

4.3 Se evaluará la participación en Congresos y Seminarios dando preeminencia a aquellos más directamente vinculados a la función a la que se aspira. Hasta un máximo de 2 puntos.

4.4 Se evaluará los cursos, talleres y webinars de formación dictados por CERESO. Hasta un máxima de 4 puntos.

4.5 Traducciones e interpretaciones remotas realizadas. Hasta un máximo de 2 puntos.

4.6 Publicaciones de materiales y contenidos educativos en LSU dentro de la ANEP. Hasta un máximo de 2.

5. Otros méritos

Se considerarán como tales todos aquellos que a criterio del Tribunal sean relevantes para la función a desempeñar. Hasta una máximo de 1 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se



descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

De los derechos emergentes

- Adquirirán derecho a integrar el orden de prelación todos los aspirantes que cumplan con los requisitos ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.
- Podrán ser convocados para ejercer el rol de intérprete remoto en línea en las propuestas que lo requieran.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la Antigüedad en la ANEP, de persistir la igualdad se procederá a sorteo mediante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados".

De la revisión

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal mediante nota firmada y escaneada al correo departamentodetramite@ces.edu.uy dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

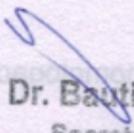


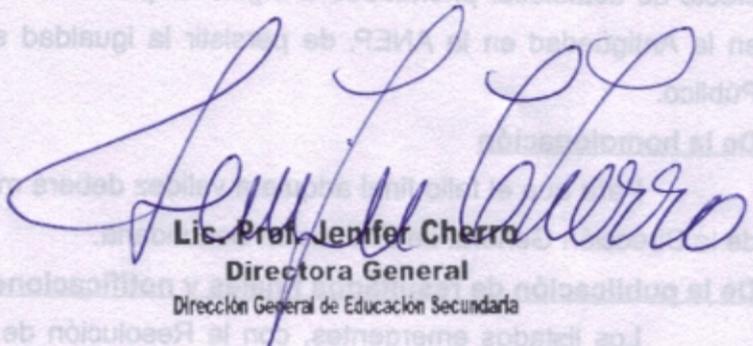
Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página web Institucional: www.ces.edu.uy.

Sin perjuicio de ello, se podrán implementar otro tipo de notificaciones y/o comunicaciones conforme con la normativa vigente (Ordenanza N.º 10). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto constituidos en el formulario de inscripción, como medios alternativos pero no formales.

Líbrense las comunicaciones del caso, publíquese en página web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria